



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I04XI

Código de Expediente
221/2021/327

Fecha y Hora
26-10-2021 12:58

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



20021W011W0G6H2V0LB6

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/10/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 221/2021/327 - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REDUCCIÓN DEL 25% DE LA CUOTA DE CONSUMO POR AGUAS DE VALENCIA EN LOS CASOS QUE SE CITAN PARA FAMILIAS MONOPARENTALES Y NUMEROSAS DEL POLÍGONO ADEMUZ, LA CAÑADA, FUENTE DEL JARRO, PARQUE TÉCNOLÓGICO Y TERRAMELAR.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Vista la Providencia de fecha 01/03/021 de la Tte. de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, NURIA CAMPOS MORAGÓN, según delegación conferida por el Sr. Alcalde - Presidente, en Decreto número 1869 de 3/05/ BOP 90 de 13 de mayo de 2021, por la que se dispone Que se inste a Aguas de Valencia y Omnium Ibérico, como gestor de la prestación de suministro domiciliario de Agua Potable en el municipio de Paterna, (Polígono Acceso de Ademuz, la Cañada, Fuente del Jarro, Parque Tecnológico, Terramelar) a presentar en el plazo de diez días, un estudio de tarifas o bonificaciones a aplicar a la familias monoparentales y numerosas del municipio CSV 0Z3H6Q3S500Y69160WMMR

RESULTANDO que este Ayuntamiento de Paterna viene aplicando desde el año 2012 y a través de la gestión efectuada por Aigües Municipals de Paterna, S,A, descuentos para familias Numerosas y Monoparentales tanto en la tarifa de Gestión Medioambiental" como en la tarifa de agua potable a sus abonados, aprobando bloques más amplios para favorecer a estas familias.

RESULTANDO que en fecha 10/06/2021 se presenta por Aguas de Valencia S.A. propuesta de propuesta de bonificación de la tarifa de agua para las familias numerosas y monoparentales del Polígono Ademuz, La Cañada, Fuente del Jarro, Parque Tecnológico y Terramelar

RESULTANDO que la propuesta planteada contempla la aplicación de un reducción del 25% de la cuota de consumo de los metros cúbicos facturados a partir de los 9 m3 y hasta los 33 m3 mensuales y los requisitos para poder ser aplicada será:

- Ser familia numerosa reconocida el 1 de enero del año en que se solicita la bonificación
- Solo se podrá pedir para el consumo en la vivienda habitual, aquella en que esté empadronados los miembros de la familia.

- Estar al corriente de pago de todas las facturas de agua

El mes de enero de cada año, los abonados que tengan concedida la bonificación deberán solicitar la renovación anual con aportación de la documentación actualizada.

Como documentación requerida a presentar será:

- Fotocopia del DNI
- Copia del último recibo del agua (debe de figurar a nombre del solicitante de la bonificación)
- Certificado de empadronamiento
- Libro de familia

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que se ha emitido informe favorable del Jefe de Servicios Municipales y Redes en fecha 09/09/2021 CVS **0D2E552X695W6U5H0Y71**.

CONSIDERANDO la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, en la que se detallan los beneficios sociales en el ámbito de las actividades y servicios públicos o de interés general, vivienda y régimen fiscal, y la adopción de medidas necesarias para que las entidades, empresas y establecimientos que presten servicios o realicen actividades de interés general sujetos a obligaciones propias del servicio público concedan un trato más favorable para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

CONSIDERANDO el Reglamento del Registro de Familias Monoparentales de Paterna aprobado en sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2010, publicada su aprobación definitiva en B.O.P. nº 230 de 28 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO el Decreto 68/2013, de 7 de junio del Consell, por que se regula la comisión de precios de Generalitat Valenciana y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el Acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 27/06/2019, se adoptó acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno BOP 95 de 20 de mayo de 2021.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 20 de octubre, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD acuerda:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I04XI

Código de Expediente
221/2021/327

Fecha y Hora
26-10-2021 12:58

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



20021W011W0G6H2V0LB6

PRIMERO: Aprobar la propuesta planteada por Aguas de Valencia, S.A. que contempla la aplicación de un reducción del 25% de la cuota de consumo de los metros cúbicos facturados a partir de los 9 m3 y hasta los 33 m3 mensuales para los sectores de su gestión de abastecimiento del Polígono Ademuz, La Cañada, Fuente del Jarro, Parque Tecnológico y Terramelar, siendo los s requisitos para poder ser aplicada será:

- Ser familia numerosa reconocida el 1 de enero del año en que se solicita la bonificación
- Solo se podrá pedir para el consumo en la vivienda habitual, aquella en que esté empadronados los miembros de la familia.
- Estar al corriente de pago de todas las facturas de agua

El mes de enero de cada año, los abonados que tengan concedida la bonificación deberán solicitar la renovación anual con aportación de la documentación actualizada.

Como documentación requerida a presentar será:

- Fotocopia del DNI
- Copia del último recibo del agua (debe de figurar a nombre del solicitante de la bonificación)
- Certificado de empadronamiento
- Libro de familia

SEGUNDO.- Notificar a Aguas de Valencia S.A para que proceda a su tramitación ante la Comisión de Precios de la Generalitat Valencia.

TERCERO.- Comunicar al Área Técnica y al Área de Promoción y Dinamización a efectos de su conocimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.